



APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL, COMUNA DE DALCAHUE, AÑO 2026” DECRETO ALCALDICIO AFECTO A TOMA DE RAZÓN N° 02.

DECRETO ALCALDICIO N° 485.-

DALCAHUE, 02 de febrero del 2026.-

VISTOS:

El alcance formulado por la Contraloría Regional de los Lagos a través del oficio N°12277 del 20 de enero de 2026 respecto del Decreto Alcaldicio afecto N°02 referido en la suma; las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 del año 2003 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su última modificación de fecha 11 de diciembre de 2023 a través de la Ley N°21.634, en especial su artículo 6°; las disposiciones pertinentes del Decreto N°661 del año 2024 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; las disposiciones del Decreto 316 que aprueba reglamento que establece tipología de los municipios y regula contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades para elaborar bases de licitación de aseo en conformidad al artículo 6° de la Ley N°19.886; las obligaciones que le corresponden a las Municipalidades en el orden sanitario según lo que mandata el Decreto con Fuerza de Ley N°725 del año 1968 que establece el Código Sanitario; lo dispuesto en los artículos 8° y 65° letra k) y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; el decreto Alcaldicio N°2.835, con fecha 11 de diciembre de 2025, a través del cual se aprueba el presupuesto para el año 2026; las disposiciones aplicables de la Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial sus artículos 11° y 41°; la Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de bases generales de la administración del Estado y;

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 literal c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas, para el cumplimiento de sus funciones y atender las necesidades de la comunidad local, deberán administrar los bienes municipales.
- b) Que, la municipalidad cuenta actualmente con el servicio de aseo integral para las dependencias objeto de la presente licitación, servicio que resulta indispensable para el correcto funcionamiento de cada una de ellas.

DECRETO AFECTO:

APRUÉBANSE: las siguientes bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la concesión denominada “SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LA COMUNA DE DALCAHUE, AÑO 2026.



AGS



CBM



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



AGS



CBM





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL